

Boletín Oficial de la Nación

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Resolución N° 151 E/2017

Fecha de publicación: 28/03/2017

**Adopta la Estrategia Nacional Sobre La Biodiversidad
y Plan de Acción 2016-2020.**

Ciudad de Buenos Aires, 22/03/2017

VISTO: El expediente CUDAP: EXP-JGM: 0034381/2016 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 24.375, el Decreto N° 1347 de fecha 10 de diciembre de 1997, las Resoluciones ex SAYDS N° 91 de fecha 27 de enero de 2003 y N° 69 de fecha 3 de febrero de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 24.375 se aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el cual en su artículo sexto establece que cada Parte Contratante, con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares: "a) Elaborará estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o adaptará para ese fin las estrategias, planes o programas existentes, que habrán de reflejar, entre otras cosas, las medidas establecidas en el presente convenio que sean pertinentes para la Parte Contratante interesada; y b) Integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales".

Que por Decreto N° 1347/97 se designa como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.375 a la entonces SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, actual MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, y se crea la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA CONSERVACION Y

UTILIZACION SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CONADIBIO).

Que, es función de la CONADIBIO, entre otras, elaborar y proponer a la Autoridad de Aplicación, para su aprobación, la Estrategia Nacional sobre la Diversidad Biológica.

Que por Resolución ex SAYDS N° 91/03 se adopta el documento ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, y se encomienda la inclusión del mismo como tema de agenda de la CONADIBIO a la entonces COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, actual DIRECCIÓN DE FAUNA SILVESTRE Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS HÍDRICOS, de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO, de la SECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE, del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que, en el año 2010, por decisión UNEP/CBD/COP/DEC/X/2, en el marco de la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, se adopta el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, con sus Metas de Aichi anexas, y se insta a las Partes y otros gobiernos a aplicar, con el apoyo de organizaciones intergubernamentales y otras, según corresponda, dicho plan, y en particular que: "b) Establezcan metas nacionales y regionales, tomando el Plan Estratégico y sus Metas de Aichi como un marco flexible, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales y teniendo en cuenta tanto las metas mundiales como el estado y las tendencias de la diversidad biológica en el país, y con los recursos proporcionados mediante la estrategia para la movilización de recursos, con vistas a contribuir a los

esfuerzos colectivos mundiales por alcanzar las metas mundiales (...); c) Revisen, y actualicen y modifiquen según proceda, sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, con arreglo al Plan Estratégico y la orientación adoptada en la decisión IX/9, incluso mediante la integración de sus metas nacionales en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, adoptados como un instrumento de política, e informen al respecto a la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión o 12ª reunión”.

Que en función de lo expresado en el párrafo anterior se llevó a cabo en el marco de la CONADIBIO un proceso de elaboración de una nueva ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE LA BIODIVERSIDAD, en el cual se revisaron y actualizaron los antecedentes disponibles y se estableció un PLAN DE ACCIÓN 2016-2020.

Que dicho proceso fue ampliamente participativo y consultivo, interviniendo en el mismo diferentes áreas de todos los niveles de gobierno, sectores privados, académicos, científicos y no gubernamentales, de acuerdo al REGLAMENTO aprobado por Resolución ex SAyDS N° 69/10.

Que a fin de avanzar en su implementación corresponde adoptar la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE LA BIODIVERSIDAD y PLAN DE ACCIÓN 2016-2020.

Que en igual sentido corresponde encomendar a la DIRECCIÓN DE FAUNA SILVESTRE Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD que en el marco de la SECRETARÍA TÉCNICA de la CONADIBIO arbitre los medios necesarios para impulsar la implementación de la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE LA BIODIVERSIDAD y PLAN DE ACCIÓN 2016-2020.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1347/97 y la Ley de Ministerios N° 22.250 - T.O. Decreto N° 438/92-, modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL MINISTRO
DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adóptese la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE LA BIODIVERSIDAD y PLAN DE ACCIÓN 2016-2020, la cual se acompaña como Anexo I y es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndese a la DIRECCIÓN DE FAUNA SILVESTRE Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD que en el marco de la SECRETARÍA TÉCNICA de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA CONSERVACION Y UTILIZACION SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA arbitre los medios necesarios para impulsar la implementación de la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE LA BIODIVERSIDAD y PLAN DE ACCIÓN 2016-2020 que por la presente se aprueba.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Sergio Alejandro Bergman.

e. 28/03/2017 N° 18028/17 v. 28/03/2017

NOTA: el Anexo se envía en archivo adjunto.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:
grupoambiental@marval.com
Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:
unsuscribegrupoambiental@marval.com

CONTACTO

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Leonardo G. Rodriguez
Socio
lgr@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com